

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

12^{ma} Asamblea
Legislativa

9^{ma} Sesión
Extraordinaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

de noviembre de 1995

INFORME SOBRE LA IMPLANTACION
DEL PLAN DE REORGANIZACION NUM. 4 DE 1994,
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

A la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, según enmendado, crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, como un organismo sombrilla que agrupa las agencias encargadas del desarrollo de la Economía, con excepción de la Agricultura.

El Departamento agrupa la Administración de Fomento Comercial, la Administración de Fomento Cooperativo, la Oficina del Inspector de Cooperativas, la Administración de Fomento Económico, la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos, la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, la Compañía de Turismo, la Corporación de Desarrollo Hotelero y la Corporación de Desarrollo del Cine.

El nuevo Departamento es responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios y el cooperativismo, entre otros. Es el organismo gubernamental responsable de la planificación, promoción, organización y coordinación bajo un enfoque integral, de la actividad gubernamental relativa a los sectores de referencia. Además es responsable de propiciar el desarrollo de una economía privada estable y autosostenida con una visión hacia el futuro y tomando en consideración la globalización de la economía y la constitución de bloques económicos regionales.

En el Artículo 20 de dicho Plan de Reorganización se dispone que el Secretario someterá un informe al Gobernador conteniendo el plan de reorganización interna del Departamento que considere:

- 1.- La integración, hasta donde sea viable y funcionalmente efectivo, de servicios técnicos y gerenciales comunes a todos los componentes del Departamento, tales

como auditoría, planificación, estudios económicos, estadísticas, estudios de viabilidad, evaluación de impacto ambiental, asesoramiento y servicios legales, sistemas computadorizados de procesamiento de información y otros.

- 2- Un análisis y recomendaciones sobre las agencias, funciones y programas que deban transferirse, reubicarse, fusionarse o eliminarse, así como aquellas que deben establecerse, tomando como base el Modelo Económico para Puerto Rico aprobado por el Gobernador.

La reestructuración tendrá como objetivos eliminar duplicaciones, mejorar la coordinación, promover economías y buena utilización de los recursos públicos y lograr mayor eficiencia y efectividad.

El referido Artículo dispone, además, que dentro de quince meses contados a partir de la fecha de vigencia del Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar en ambos Cuerpos Legislativos, un informe sobre la implantación del mismo. Este informe deberá incluir una relación de medidas establecidas para aumentar la eficiencia y productividad de los organismos que componen la entidad y deberá detallar de forma específica los mecanismos adoptados o a adoptarse. A tenor con las determinaciones hechas a través de este proceso, el Secretario promoverá la radicación de los proyectos de ley dirigidos a modificar los estatutos orgánicos de las agencias componentes del Departamento.

Resultados de la Reorganización

El 22 de junio de 1995, el Secretario sometió al Gobernador el informe requerido en el Artículo 20 del Plan de Reorganización.

El 23 de agosto de 1995, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Sr. Jorge Aponte, a nombre del Gobernador, sometió dicho informe a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo del Plan.

La Comisión Conjunta Legislativa Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva celebró vista pública los días 27 de septiembre de 1995 y 13 de octubre de 1995 con el propósito de analizar el Informe sobre la implantación del Plan Núm. 4 de 1994 que presentó el Gobernador de Puerto Rico. Durante las vistas públicas depusieron el Secretario del Departamento, Hon. Luis G. Fortuño; el Lcdo. Jaime Morgan Stubbe, Administrador de Fomento Económico, el Sr. Alberto Velázquez, Director Ejecutivo Interino del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; el Ing. Juan Manuel García Passalacqua, Presidente de la Junta Hípica de Puerto Rico; el Sr. Juan Woodroffe, Administrador de Fomento Comercial; y la Sra. Julia Morales, Inspectora de Cooperativas.

De los informes y las ponencias de los funcionarios se desprende lo siguiente:

1. Integración de Funciones Comunes

No resulta viable y funcionalmente efectivo, la integración de servicios técnicos y gerenciales comunes a todos los componentes del Departamento. Por lo tanto, los componentes que integran el Departamento, mantienen sus estructuras administrativas y técnicas.

Señala el Secretario que esto es necesario por lo siguiente:

- La misión del Departamento es establecer y coordinar la ejecución de la política pública relacionada al desarrollo económico. Su función es la de planificar, organizar, coordinar e integrar en forma estratégica, la actividad gubernamental de las agencias componentes del Departamento, dejando la fase operacional a éstas.
- Las agencias adscritas, en su función y responsabilidad de promover el desarrollo económico en sus respectivos sectores, deben conservar su autonomía administrativa y operacional. Considerando la complejidad del ambiente económico actual y la necesidad de responder rápidamente a las oportunidades y necesidades, el Departamento no pretende centralizar la toma de decisiones, ni las funciones administrativas y operacionales.
- Las agencias componentes necesitan la máxima flexibilidad y agilidad para poder cumplir su misión. La naturaleza de las funciones de los organismos de fomento económico, no necesariamente resultarían mas eficientes si éstas se centralizan.
- Toda vez que 5 de los 9 componentes son entes corporativos con todas las facultades y la autonomía que esto conlleva, es propio y conveniente que los demás ostenten la mayor autonomía gerencial y operacional posible.

2. Consolidación de Organismos

Las oportunidades mayores, en términos de eficiencia operacional radican en la consolidación o fusión de algunas agencias, según lo contempla el mencionado Artículo 20. En esta dirección, el Secretario ha iniciado los procesos para:

- a- Consolidar en un solo organismo la Administración de Fomento Económico y la Compañía de Fomento Industrial, bajo una nueva corporación pública.

La efectividad de la Administración de Fomento Económico y la Compañía de Fomento Industrial para promover el desarrollo económico en general, y la creación de empleos en particular, se había deteriorado significativamente en los últimos años. Ante la falta de actualización de sus estrategias y procesos operacionales estas organizaciones perdieron eficacia, flexibilidad, y efectividad para responder a los retos actuales del desarrollo económico, lo que provocó también un deterioro en la productividad de ambas agencias.

Entre las dos agencias han existido duplicación de esfuerzos y de procesos, y conflictos en la toma de decisiones, resultando en perjuicio del establecimiento de nuevas empresas e inversiones. La fusión de ambos organismos corregirá los problemas de funcionamiento e ineficiencia y acelerará los procesos de fomento industrial.

- b- Consolidación de la Corporación de Desarrollo Hotelero con la Compañía de Turismo.

La Corporación de Desarrollo Hotelero solo tiene 8 empleados y recibe apoyo técnico y gerencial de la Compañía de Turismo. Para efectos prácticos, la Corporación funciona como una división de la Compañía de Turismo, por lo que no se justifica mantenerla como organismo separado.

La Corporación desaparecería cuando se terminen de vender los hoteles y activos de su propiedad.

De esta manera la Compañía tendría tanto la función de promoción como la de desarrollo.

3. Estructura del Departamento

Para cumplir su misión, el Departamento de Desarrollo Económico estableció una estructura central pequeña y desburocratizada, con varios comités de trabajo, como sigue:

- a- Organización central:

- . Oficina del Secretario
- . Oficina de Auditoría Interna
- . Área de Política de Desarrollo Económico y Estrategia de Mercados
- . Área de Desarrollo de Mercados Globales
- . Área de Planificación y Operaciones

b- Comites de Coordinación de Funciones de los Componentes:

. **Comité de Desarrollo Económico** - Compuesto por el Secretario y ejecutivos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y los jefes de las agencias adscritas. El Comité se concentra en la planificación estratégica del desarrollo económico y comercial y en el desarrollo de proyectos especiales.

. **Grupo Ejecutivo** - Compuesto por el Secretario y ejecutivos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Compañía de Turismo, la Administración de Fomento Económico y la Compañía de Fomento Industrial. El Grupo Ejecutivo promueve la integración de operaciones de apoyo para las industrias de manufactura, turismo y servicios.

Sub 3
1. **Comité de Promoción y Mercadeo** - Compuesto por ejecutivos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Administración de Fomento Económico, la Compañía de Fomento Industrial y la Compañía de Turismo.

2.5
2. **Comité de Comunicaciones** - Compuesto por ejecutivos de todas las agencias adscritas con el objetivo de lograr una comunicación pública ágil, coordinada y completa.

4- **Economías en La Utilización de Recursos**

Para el año fiscal 1992-93, las agencias que hoy forman parte del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tuvieron un presupuesto de \$306 millones y 2,030 empleados. Actualmente el presupuesto de estos organismos es de \$256 millones y cuenta con 1,856 empleados. Cuando se complete la reestructuración consolidando organismos y facilitando el retiro temprano de empleados, se logrará un organismo más compacto y económicamente eficiente. Además, están en proceso de implantación una serie de cambios y nuevas estrategias que redundarán en mayor eficiencia y efectividad.

5- **Oficina del Inspector de Cooperativas**

El consenso de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Económico, es que este organismo se transfiera a la sombrilla del Departamento de Hacienda como un componente operacional. Basan esta recomendación en que las funciones

fiscalizadoras de dicho organismo son mas propias del Departamento de Hacienda, que ya cuenta en su estructura con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y la Oficina del Comisionado de Seguros.

Recomendaciones:

Del análisis de la información y los planteamientos sometidos, así como de la experiencia con los Departamentos sombrillas estudiados previamente, la Comisión Conjunta Legislativa Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva presenta las siguientes recomendaciones:

1. Endosar favorablemente la consolidación e integración de la Administración de Fomento Económico y la Compañía de Fomento Industrial. A tales efectos, promover la legislación correspondiente, ya que el Secretario o el Gobernador carecen de facultad para eliminar organismos creados por ley.
2. Igualmente, proceder con la consolidación de la Corporación de Desarrollo Hotelero y la Compañía de Turismo, y promover la legislación correspondiente.
3. Promover la legislación para enmendar los estatutos orgánicos de las agencias componentes del Departamento, según incluido en el informe sobre la implantación de la reorganización, en la sección correspondiente de "Legislación Propuesta" (Ver informe).
4. Endosar favorablemente la transferencia y reubicación de la Oficina del Inspector de Cooperativas al Departamento Sombrilla de Hacienda. A tales efectos deben hacerse las siguientes modificaciones al Plan de Reorganización:
 - a- Eliminar el inciso (1) del Artículo (5 e) *OK*
 - b- Tachar en el Artículo 9 todo el texto de la segunda oración que comienza, "se adscribe ..." y termina "y de seguros". *OK*
5. Aprobar el informe sometido por el Secretario de Desarrollo Económico, a través de la Oficina del Gobernador, para la estructuración del Departamento; y la consecución de mayor eficiencia y efectividad en el desarrollo de los distintos sectores económicos. *X*
6. Requerir al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que someta un informe a la Asamblea Legislativa dentro de doce (12) meses después de la aprobación de las enmiendas presentadas, indicando la eficiencia y efectividad de la implantación del Plan de Reorganización, según enmendado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión Conjunta Legislativa Sobre Planes de Reorganización de la Rama Ejecutiva recomienda a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico

continuar la reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con las recomendaciones presentadas.

Respetuosamente sometido,

Roberto F. Rexach Benítez
Co-Presidente
Comisión Conjunta Legislativa
Sobre Planes de Reorganización
de la Rama Ejecutiva

Zaida Hernández Torres
Co-Presidente
Comisión Conjunta Legislativa
Sobre Planes de Reorganización
de la Rama Ejecutiva